



Ayuntamiento de Móstoles

TEXTO DEL ANUNCIO

La Corporación Pleno en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2012 adopto entre otros los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobación Definitiva del documento del Plan Especial del Ámbito de Ordenación Singular AOS-17.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles.

SEGUNDO: La vigencia y eficacia jurídica del presente Plan Especial queda condicionado a que haya sido cumplida la estipulación 8ª del citado Convenido de Gestión para el desarrollo urbanístico del ámbito de ordenación singular 17.2.

TERCERO: Las obras de remodelación viaria y de zonas verdes que se deriven del presente documento serán por cuenta de los promotores del mismo. Dichas obras deberán ser recepcionadas por el Ayuntamiento de Móstoles, y por tanto ejecutadas de acuerdo con la Normativa municipal. Todo ello de acuerdo con lo establecido por el artículo 20 y concordantes de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En el expediente de concesión de licencias de obras que se tramiten en aplicación del presente Plan Especial, se deberá presentar Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad de la cesión a favor del Ayuntamiento de Móstoles la superficie de cesiones obligatorias de zona verde y viario, de acuerdo con el presente documento.

CUARTO: De acuerdo con lo requerido por el Art. 66 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, remisión del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Mediante el presente se hace público el contenido de la Norma Urbanística y el plano de ordenación pormenorizada.

Móstoles, 18 de enero de 2013

El Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente

Fdo.: Jesús Pato Ballesteros

